



MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 242  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

**MUNICIPALIDAD MONTE CRISTO**

**Llamado a Concurso N° 102/2024**

La Municipalidad de Monte Cristo Convoca a Segundo Llamado a Concurso de Precios a Sobre Cerrado Ordenanza N° 1487- Decreto de Llamado a Concurso N° 102/2024 para la VENTA DE DOS (2) LOTES IDENTIFICADOS COMO: A. LOTE DE TERRENO libre de mejoras ubicado en la Localidad de Monte Cristo, Pedanía Constitución, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE CUATRO DE LA MANZANA 170 y mide y linda: al Sudeste, diez metros ochenta y ocho centímetros, con calle Publica; al Sudoeste, veinticuatro metros treinta centímetros, lindando con lote tres; al Noroeste, diez metros ochenta y ocho centímetros lindando con la parcela 2121-1719 propiedad de Inés Zulema Nemirovsky; y cerrando la figura, al Noreste, veinticuatro metros treinta centímetros, lindando con el lote cinco, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas como CUENTA número 1303- 2.833.331-8, NOMENCLATURA CATASTRAL número 13-03-64-01-01-170-004. Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro (\$39.868.504,00) B. LOTE DE TERRENO libre de mejoras ubicado en la Localidad de Monte Cristo, Pedanía Constitución, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE CINCO DE LA MANZANA 170 y mide y linda: al Sudeste, diez metros ochenta y ocho centímetros, con calle Publica; al Sudoeste, veinticuatro metros treinta centímetros, lindando con lote cuatro; al Noroeste, diez metros ochenta y ocho centímetros lindando con la parcela 2121-1719 propiedad de Inés Zulema Nemirovsky; y cerrando la figura, al Noreste, veinticuatro metros treinta centímetros, lindando con el lote seis, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de DOSCIENTOS SESENTA Y CUA-

SUMARIO

**MUNICIPALIDAD MONTE CRISTO**

Llamado A Concurso N° 102/2024.....Pag. 1

**MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO**

Segundo Llamado Concurso Publico De Ofertas N° 01/2024... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD COSQUÍN**

Decreto N° 659/24.....Pag. 2

**MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA**

Ordenanza N°1650/2024.....Pag. 3

Ordenanza N°1651/2024.....Pag. 5

**MUNICIPALIDAD LA FALDA**

Notificación.....Pag. 6

**MUNICIPALIDAD TICINO**

Notificación.....Pag. 6

TRO METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas como CUENTA número 1303-2.833.332-6, NOMENCLATURA CATASTRAL número 13-03-64-01-01-170-005. Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro (\$39.868.504,00). La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en Sede Municipal de calle Luis F. Tagle N° 295 de la localidad de Monte Cristo, el día 09 de diciembre de 2.024, a partir de las 13:00 horas. La recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal de calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo, hasta el día 06 de diciembre de 2.024, a las 13:00 hs por Mesa de Entradas Municipal. Consultas: Municipalidad de Monte Cristo, [gobierno@montecristo.gov.ar](mailto:gobierno@montecristo.gov.ar) o en el horario de 8 a 13 hs. en Edificio Municipal.

2 días - N° 570726 - \$ 18760 - 4/12/2024 - BOE

**MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO**

**SEGUNDO LLAMADO CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS N° 01/2024**

para concesionar la explotación comercial del Tramo Oeste de la Costanera - SECTOR NARANJA, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto N°580/2024 y los Pliegos respectivos autorizados mediante Ordenanza 1794-A-2024 sancionada por el HCD y promulgada BAJO DECRETO 574/2024. PLIEGO DE CONDICIONES a disposición para la COMPRA

todos los días hábiles en horario de atención al público hasta el día Miércoles 04 de diciembre de 2024 inclusive, en las oficinas de tesorería municipal. Valor del pliego \$25.000 (pesos veinticinco mil). RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día JUEVES 05 de diciembre de 2024 a las 10:30hs en la oficina de Tesorería Municipal. APERTURA DE SOBRES: El día JUEVES 05 de diciembre de 2024 a las 12:00hs en el salón de actos Municipal.

3 días - N° 570226 - \$ 8568 - 4/12/2024 - BOE



## MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

### DECRETO N° 659/24

Cosquín, 02 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 2024-3530-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, y la necesidad de concesionar la explotación comercial de los servicios gastronómicos del "Fogón Criollo", ubicado en el salón "Cura Monguillot" en calle San Martín 560.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, inició las actuaciones correspondientes, por intermedio del Expediente N° 2024-3530-1- Mesa de Entradas, para realizar un llamado a concurso de precios con la finalidad de la concesión de uso y explotación del "Fogón Criollo", ubicado en el salón "Cura Monguillot" en calle San Martín 560;

Que la concesión de la explotación del "Fogón Criollo" permite fomentar el turismo local, ante la cercanía de la temporada de verano como un atractivo más de la ciudad;

Que la modalidad de concesión de la explotación del "Fogón Criollo" resulta beneficiosa para el Municipio en tanto permitirá disponer de una oferta gastronómica con espectáculo para vecinos y visitantes, aprovechando las nuevas instalaciones del "Paseo del Artesano";

Que es una forma de promover la mano de obra local y, al mismo tiempo, lograr el mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones Municipales;

Que resulta conveniente y necesario a los efectos de una mejor administración y descentralización de tareas, realizar un llamado a concurso privado de precios de los servicios a prestar mediante la participación del sector privado, a fin de que los mismos se desarrollen con idoneidad profesional y solvencia económica, requisitos imprescindibles para lograr un resultado final de calidad;

Que, en razón de lo señalado precedentemente, se desprende la necesidad de poner en marcha los mecanismos pertinentes para realizar una compulsa de ofertas de modo que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, para la cual, en razón de las previsiones contempladas en la Ley Provincial N° 8102 y la Ordenanza N° 212/84 -Régimen de Contrataciones-, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente para el llamado a Concurso de Precios Privado, como asimismo la aprobación de los respectivos pliegos;

Por todo ello

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN D E C R E T A

**Artículo 1°:** LLÁMESE a Concurso de Precios Privado para la explotación comercial de los servicios gastronómicos la concesión de uso y explotación del "Fogón Criollo", ubicado en el salón "Cura Monguillot" en calle

San Martín 560; para el día viernes 06 de diciembre de 2024, a la hora 10:00, en la sede de la Secretaría de Gobierno, sita en calle Salta N° 741, de la ciudad de Cosquín, el acto de apertura de las propuestas correspondientes al presente llamado a Concurso de Precios Privado.

**Artículo 2°:** APRUÉBESE el Pliego Particular de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, a los que debe ajustarse todo el proceso concursal referido en el artículo anterior, que en un total de cinco (5) fojas forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

**Artículo 3°:** ESTABLÉZCASE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán los pliegos hasta las 09:00 horas del día 06 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

**Artículo 4°.-**EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la confección de un listado de personas -físicas o jurídicas- que serán invitadas a participar del presente Concurso de Precios Privado, el cual contendrá un número no inferior a tres (3). La invitación se efectuará con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles al acto de apertura de las propuestas.

**Artículo 5°.-**DESÍGNANSE a las siguientes autoridades encargados de la Comisión de Estudio de Propuestas, Evaluación y Adjudicación:

- Dr. Alejandro Millán Calvo, Secretario de Gobierno;
- Cra. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y
- Sr. Alfredo Prado, Secretario de Cultura, Exposición, Ferias y Artesanías de la Comisión Municipal de Folklore.

**Artículo 6°:** TODO el proceso concursal autorizado por el presente, se encuadra en las prescripciones previstas en la Ordenanza N° 212/84 -Régimen de Contrataciones para la Administración Municipal-, sin perjuicio de la aplicación de otra normativa específica establecida en los correspondientes pliegos.

**Artículo 7°.-**EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**Artículo 8°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. Alejandro Millán Calvo, Secretario de Gobierno y Dr. Raúl Cardinali, Intendente Municipal.

1 día - N° 571276 - s/c - 4/12/2024 - BOE



## MUNICIPALIDAD **ADELIA MARÍA**

### ORDENANZA N°1650/2024

Adelia María, 26 de noviembre de 2024

“INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE”

**VISTO** La necesidad de incrementar el Presupuesto General Municipal vigente para el año 2024, y;

#### CONSIDERANDO

El incremento generalizado de precios que se ha sostenido a lo largo del corriente año;

El aumento de los gastos corrientes que demanda el funcionamiento del Municipio, y;

La recaudación en más que se observa en determinadas partidas presupuestarias, hacen necesario la ampliación y readecuación del Presupuesto General vigente.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1:** Ampliase a partir del corriente el Presupuesto General vigente de la Municipalidad en la suma de pesos un mil trescientos sesenta y tres millones ochocientos mil (\$1.363.800.000,00).

**Artículo 2:** Ampliase a partir del corriente mes el monto asignado a las siguientes partidas del Presupuesto de Ingresos del año 2024 en los siguientes importes:

- 1.1.1.01 Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles. Pesos nueve millones (\$9.000.000,00).
- 1.1.1.02 Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria. Pesos cuarenta y cuatro millones (44.000.000,00).
- 1.1.1.04 Contribuciones que Inciden sobre Ferias y Remates de Hacienda. Pesos ocho millones (\$8.000.000,00).
- 1.1.1.05 Contribuciones que Inciden sobre Cementerios. Pesos cuatro millones (\$4.000.000,00)
- 1.1.1.07 Derechos de Oficina. Pesos dieciocho millones (\$18.000.000,00).
- 1.1.1.08 Contribuciones que Inciden sobre Automotores. Pesos treinta y tres millones (\$33.000.000,00).
- 1.1.1.12 Otros Tributos. Pesos veintisiete millones (\$27.000.000,00).
- 1.1.1.13 Contribuciones que Inciden sobre muebles anteriores. Pesos tres millones (\$3.000.000,00).

- 1.1.1.14 Contribuciones que Inciden sobre autos años anteriores. Pesos cuarenta y dos millones (\$42.000.000,00).
- 1.1.2.01.04 Intereses ganados (plazos fijos- otros). Pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000,00).
- 1.1.2.04 Donaciones Varias y Otros Similares. Pesos cuatro millones (\$4.000.000,00).
- 1.1.2.07 Producido Hospital. Pesos un millón ochocientos mil (1.800.000,00).
- 1.2.1.04 FOFINDES año anterior. Pesos ocho millones (\$8.000.000,00)
- 1.2.2.01 Subvenciones y Subsidios Provinciales. Pesos trescientos ochenta y seis mil millones (\$386.000.000,00).
- 1.2.1.03 FO.FIN.DES. Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000,00)
- 1.2.1.07 FAMASU, CONS. Fiscal, Bono Nación y Otros. Pesos dieciséis millones (16.000.000,000.).
- 1.2.2.05 FODEMEEP (Escuelas). Pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00)
- 1.2.2.09 PAICOR. Pesos diez millones (\$10.000.000,00).
- 1.2.2.10 Boleto Educativo Rural. Pesos cinco millones (\$5.000.000,00).
- 1.2.3.01 Ingreso Hogar de Ancianos. Pesos doce millones (\$12.000.000,00).
- 1.2.3.03 Ingreso Secretaría de Cultura. Pesos dos millones (\$2.000.000,00)
- 1.2.3.04 Ingresos Seg. ART. Pesos un millón (\$1.000.000,00).
- 1.2.3.05 Ingreso Área Ambiente. Pesos un millón (\$1.000.000,00).
- 1.2.3.08 Plan 144 Viviendas. Pesos treinta y nueve millones (\$39.000.000,00).
- 2.1.2.01 Otras Instituciones. Pesos noventa y siete millones (\$97.000.000,00).
- 2.3.2.01 Inmuebles Terrenos y Similares. Pesos doscientos treinta y cinco millones (\$235.000.000,00).
- 1.2.3.09 Plan 150 Viviendas. Pesos treinta y tres millones (\$33.000.000,00).
- 2.2.2.02 Dev. Sub. Reint. Personal Municipal. Pesos dos millones (\$2.000.000,00).

- 2.4.2.02.02 Banco Provincia de Córdoba. Pesos cincuenta y nueve millones (\$59.000.000,00).
  - 3.1.3.03 Retenc. Fondo Médico Asist. Apress. Pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000,00).
  - 3.1.3.04 Otras Retenciones. Pesos diecisiete millones (\$17.000.000,00).
  - 3.1.3.08 Retenc. 18% Aporte Personal Jubilatorio. Pesos veintisiete millones (\$27.000.000,00).
- Artículo 3:** Ampliase a partir del corriente mes el monto asignado a las siguientes partidas del Presupuesto de Egresos del año 2024 en los siguientes importes.
- 1.1.01.01.01.03.01 Administrativo Superior. Pesos cinco millones doscientos cincuenta mil (\$5.250.000,00).
  - 1.1.01.01.01.03.02 Administrativo Auxiliar. Pesos doce millones (\$12.000.000,00).
  - 1.1.01.01.01.03.03 Adm. De Ejecución. Pesos dos millones doscientos treinta mil (\$2.230.000,00).
  - 1.1.01.01.01.04.01 Personal Técnico. Pesos once millones cien mil (\$11.100.000,00).
  - 1.1.01.01.01.06.01 Personal Hospital. Pesos diez millones (\$10.000.000,00).
  - 1.1.01.01.01.07.02 Maest. Y Serv. Generales Aux. y de Ejecución. Pesos dieciséis millones (\$16.000.000,00).
  - 1.1.01.01.02.03 Antigüedad. Pesos treinta millones (\$30.000.000,00).
  - 1.1.01.01.01.08.01 Personal Transito. Pesos once millones (\$11.000.000,00).
  - 1.1.01.01.02.04 Titulo Personal Permanente. Pesos ocho millones trescientos mil (\$8.300.000,00).
  - 1.1.01.01.02.05 Responsabilidad Jerárquica. Pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$4.750.000,00).
  - 1.1.01.01.02.07 Riesgo e Inseguridad en la Tareas. Pesos ocho millones doscientos (\$8.200.000,00).
  - 1.1.01.01.02.09 Quebranto de Caja. Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).
  - 1.1.01.01.02.11 Responsabilidad Técnica. Pesos cinco millones seiscientos (\$5.600.000,00).
  - 1.1.01.01.02.13 Asistencia Social al Personal. Pesos treinta y cuatro millones ochocientos veinte mil (\$34.820.000,00).
  - 1.1.01.01.02.14 Indemnizaciones Vacaciones no Gozadas. Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).
  - 1.1.01.01.05.02 Aporte Patronal Seguros (ART, SVO y Otros). Pesos diez millones (\$10.000.000,00).
  - 1.1.01.02.01.01 Personal Contratado. Pesos tres millones (\$3.000.000,00).
  - 1.1.01.02.02.03 Adic. y Otros Suplementos Pers. Contratado. Pesos cincuenta y cuatro millones (\$54.000.000,00).
  - 1.1.01.02.02.03 Título Personal Temporario. Pesos quinientos mil (\$500.000,00).
  - 1.1.01.02.02.04 Riesgo e Inseg. en las tareas Pers. Temporario. Pesos seiscientos mil (\$600.000,00).
  - 1.1.01.03.01 Salario Familiar. Pesos catorce millones (\$14.000.000,00).
  - 1.1.02.01 Combustibles y Lubricantes. Pesos cuarenta millones (\$40.000.000,00).
  - 1.1.02.04 Elementos de limpieza y cafetería. Pesos diez millones (\$10.000.000,00).
  - 1.1.02.05 Materiales para Conserv. y Mantenimiento. Pesos diez millones (\$10.000.000,00).
  - 1.1.2.07 Materiales de Construcción. Pesos diez millones (\$10.000.000,00).
  - 1.1.03.04 Publicaciones y Propaganda. Pesos tres millones (\$3.000.000,00).
  - 1.1.03.05 Seg. Comisiones Seguros de Vehículos. Pesos cinco millones (\$5.000.000,00).
  - 1.1.03.07 Alquiler Bienes Inmuebles. Pesos dos millones (\$2.000.000,00).
  - 1.1.03.08 Viáticos y Movilidad. Pesos un millón (\$1.000.000,00).
  - 1.1.03.09 Honorarios, Gestión y Asesoramiento Prof. Pesos veinte millones (\$20.000.000,00).
  - 1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones. Pesos veintiocho millones (\$28.000.000,00).
  - 1.1.03.12 Alumbrado Público. Pesos ochenta millones (\$80.000.000,00).
  - 1.1.03.14 Homenajes y Cortesías. Pesos seis millones (\$6.000.000,00).
  - 1.1.03.17 Otros Gastos. Pesos cuatro millones (\$4.000.000,00).
  - 1.1.03.20 Deb. y Comisiones Bancarias y otros. Pesos doce millones (\$12.000.000,00).
  - 1.1.04.04 Gastos Refugio. Pesos tres millones (\$3.000.000,00).
  - 1.1.04.06 Gastos Hospital. Pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00).
  - 1.1.04.09 Gastos Secretaría de Cultura. Pesos veinticinco millones

(\$25.000.000,00).

- 1.3.01.02.01.01. Bomberos Tasa Guía. Pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00).
- 1.3.01.02.01.02. Subsidios Varios. Pesos cuarenta millones (\$40.000.000,00).
- 1.3.01.02.02.03. Devoluciones Varias. Pesos trescientos mil (\$300.000,00).
- 1.3.01.02.01.05. Med. y Ayuda Social. Pesos once millones (\$11.000.000,00).
- 1.3.01.02.01.08.05. Boleto Educativo Gratuito Rural. Pesos seis millones (\$6.000.000,00).
- 1.3.01.02.01.10. PAICOR. Pesos quince millones (\$15.000.000,00).
- 2.1.01.01. Maquinarias, Equipos y Vehículos Varios. Pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000,00).
- 2.1.02.02.01.01. Servicios Personales Pavimento/Ciclo vía. Pesos quinientos diez millones (\$510.000.000,00).
- 2.1.02.02.05.01. Servicios Personales Varios. Pesos treinta millones (\$30.000.000,00).
- 2.1.02.02.05.05. Plazas y Espacios Verdes. Pesos quince millones (\$15.000.000,00).
- 2.1.02.02.05.21. Forestación. Pesos un millón (\$1.000.000,00).

**Artículo 4:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

1 día - N° 571297 - s/c - 4/12/2024 - BOE

## ORDENANZA N°1651/2024

Adelia María, 26 de noviembre de 2024

“RECONOCIMIENTO A LOS CREADORES DEL PRIMER MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA EN ADELIA MARÍA”

**VISTO** La solicitud formulada por el Sr. Cristian Cento, actual director de Radio Adelia María y comunicador de trascendencia dentro de nuestra co-

munidad, peticionando colocar una placa en el Muro del Reconocimiento y la Memoria creado por Ordenanza N° 1088 de fecha 1 de abril de año 2014, a los fines de destacar a los Sres. Néstor Hugo Bevilacqua y Néstor Adrián Corazza en su carácter de creadores del primer medio de comunicación radiofónico de nuestra localidad en diciembre del año 1986, y;

### CONSIDERANDO

Que la presentación ha sido realizada conforme lo normado por el artículo N° 2 de la legislación invocada.

Que evidentemente hay un antes y un después de aquella tarde del 17 de diciembre del año 1986, en un living de calle Las Heras al 593 de Adelia María, cuando en un sistema de cable que llegaba a los hogares y comercios inició sus operaciones Radio Adelia María (hoy 100.5 FM) siendo la primera emisora de nuestro pueblo, quedando en la historia de las comunicaciones, pasando a ser luego por sistema de frecuencia modulada a tener llegada generalizada a toda la zona y que hoy es considerada, junto a los demás medios de comunicación, como pilares fundamentales del quehacer de nuestra sociedad.

Que ese hecho y su desarrollo a lo largo de la historia no fue más que la sinergia de dos idealistas de las comunicaciones y la tecnología de ese momento, Néstor Hugo Bevilacqua y Néstor Adrián Corazza, que vieron el futuro, se imaginaron cómo sería y le dieron a nuestro pueblo la impronta de que era posible subirse a “la aventura de escuchar”, tal como era su slogan de sus inicios.

POR ELLO

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1:** Ordénese el reconocimiento en el Muro de la Memoria y Reconocimiento de Adelia María, a los señores Néstor Hugo Bevilacqua Y Néstor Adrián Corazza, creadores de la primera emisora radial de nuestra localidad, el día 17 de diciembre del año 1986.

**Artículo 2:** El reconocimiento consistirá en la colocación de una placa en el Muro del Reconocimiento y la Memoria, la que podrá tener un máximo de 30 x 20 centímetros, la misma llevará impresa identificación de las personas a que se refiere el artículo primero de la presente

**Artículo 3:** Los gastos que demande la colocación de la placa a que se refiere el artículo N° 2, serán solventados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 4:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

1 día - N° 571300 - s/c - 4/12/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD **LA FALDA**

### Notificación

La Municipalidad de La Falda mediante Expediente n° 99885-I-2024, de fecha 07 de Agosto de 2024 según lo establecido en la Ordenanza n°3623/2023 y de acuerdo al art. 5 se cita y emplaza a los propietarios de los siguientes motovehículos: a) Motovehículo Dominio Colocado 506 KEN, marca ZANELLA, motor 163FMLZC120771 cuadro 8A6MZR20ZEC501771 - Titular Sposetti Gonzalo Rubén, domicilio calle Pan de Azúcar 242, Cosquin, Provincia de Córdoba. b) Motovehículo Dominio 963 GXL, marca ZANELLA, motor 152FMHA0880750, cuadro 8BPC4DLB6BC020025, Titular Miranda Norma del Valle, domicilio calle Venezuela 895, La Falda, Provincia de Córdoba. c) Motovehículo, Dominio 865 IKO marca GILERA, motor LF1P52FMHB1251521, cuadro 8CXSMASHSCGS22738, Titular Cabanilla Rodrigo Nahuel, domicilio calle Paquita Bustos n° 97, Huerta Grande, Provincia de Córdoba. d) Motovehículo Dominio 781 GLD, marca CERRO, motor 1P52FMH08063499 cuadro LBXXCH9J480010119, Titular Frías José Luis, domicilio calle Menta esquina Domingo Micono, Villa Giardino, Provincia de Córdoba. e) Motovehículo Dominio A019MNV Marca MOTOMEL, motor G014431, cuadro 8EL1115110GE01443, Titular Romero Humberto Ricardo, domicilio calle Florencio Sanchez n°1273, Cosquin, Provincia de Córdoba. f) Motovehículo Dominio 723 DPQ, Marca GUERRERO, motor 150FM32007023556, cuadro LAAAXKHG060012295, Titular Lozada Hugo José, domicilio calle Libertad n° 787, Bell Ville, Provincia de Córdoba. g) Motovehículo Dominio 454 DUU, Marca CERRO, motor 156FMI287400045, cuadro LX8PCJD097F000154, Titular Oliva Sonia Adriana, domicilio calle Buenos Aires n° 51, Córdoba, Provincia de Córdoba. h) Motovehículo Dominio 897 CHD, Marca MOTOMEL, motor ZS156FMI99042287, cuadro LZSPCJLE4X1004736, Titular Ferreyra Adriana Beatriz, domicilio calle San Luis n° 505, La Falda, Dpto Punilla, Córdoba. i) Motovehículo Dominio 912 KIP, Marca BRAVA, motor 6033259, cuadro 8DYC11249EV008597, Titular Escalante Yesica Daniela, domicilio calle Saavedra n°400, Río Ceballos, Provincia de Córdoba. j) Motovehículo Dominio 516 EPF, Marca BRAVA, motor IP52FMH09113130, cuadro LSRXCHLB091113130, Titular Rearte Pedro Roberto, domicilio calle SIN NOMBRE s/n, Casa Grande, Provincia de Córdoba. k) Motovehículo SIN Dominio, marca GUERRERO, motor AD1P52FMHH0032236, cuadro 8A2XCHLP1HA046370, Infractor Guzmán Maite Yohana, domicilio calle General Lonardi n° 348, La

Falda, Córdoba. l) Motovehículo Dominio 721 KHY, marca CORVEN, motor 1P52FMHE1020685, cuadro 8CVXCH2G8EA065696, Titular Heredia Miriam Noemi, domicilio Avenida Rivadavia n° 271, La Rioja, Pcia La Rioja. m) Motovehículo Dominio 975 EFC, marca Honda, motor SDH157FMI-C63011298, cuadro LALPCJF8163200470, Titular Gastón Cristian Sebastián, domicilio calle Santa Cruz y Chubut s/n, La Calera, Córdoba. n) Motovehículo Dominio 235 KXZ, marca MOTOMEL, motor E003672, cuadro 8ELM12110EB003672, Titular Contreras Ana Lorena, domicilio calle 2 de Abril n° 121, Huerta Grande, Córdoba. ñ) Motovehículo Dominio 022 EVY, marca CERRO, motor 162FMJ08002659, cuadro LEAPCK20480002352, Titular Farías Matías Gabriel, domicilio calle KM 22 s/n, Unquillo, Córdoba. o) Motovehículo SIN DOMINIO Colocado, marca CORVEN, motor ZS162FMJ8H401434, cuadro 8CVJCKL05HA030378, Infractor Orellano Fabián, domicilio calle Las Heras s/n, Valle Hermoso, Punilla, Córdoba. p) Motovehículo Dominio 886 CZF, marca GILERA, motor LF1P50FMH71127957, cuadro LWGXCHL4172016404, Titular Suarez Mario Reinaldo, domicilio calle San Luis n°547, La Falda, Córdoba. q) Motovehículo Dominio 540 JEH, marca ZANELLA, motor 1P52FMHC1746745, cuadro 8A6MBSCACDC201737, Titular Ricciardi Cecilio Humberto, domicilio calle Ameghino s/n, Valle Hermoso, Córdoba. r) Motovehículo Dominio 106 IWE, marca MOTOMEL, motor C008076, cuadro 8ELM20070CB008076, Titular Luque Juan Carlos, domicilio calle Rivadavia n°764, Devoto, Córdoba. s) Motovehículo 443 DLR (no colocado), marca CERRO, motor 162FMJ08011364, cuadro LRYPCKL6786011270, Titular: Barrionuevo Eduardo Marcelo del Valle, domicilio en calle Domingo French n° 4254 Altamira, La Falda, Córdoba. r) Motovehículo Dominio 296 DJL, marca GILERA, motor LF1P50FMH81093522, cuadro LYLXCGL5381112469, Titular Luque Juan Carlos, domicilio calle Rivadavia n°764, Devoto, Córdoba. Para que comparezcan ante el Juzgado Administrativo de Faltas, a los fines de su recuperación otorgándose un plazo de diez (10) días corridos de la presente publicación, para recuperar y retirar el motovehículo acreditando propiedad, previo cumplimiento de la sanción, y pago de los gastos administrativos, estadía y los que correspondieran. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad, queda librada de responsabilidad y, procederá a venta mediante remate público de los mismos.

2 días - N° 569728 - \$ 21062 - 4/12/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD **TICINO**

### Notificación

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ticino fija para el día 18 de diciembre de 2024 a las 20 hs Audiencia Pública conforme lo

dispone el art. 37 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 a llevarse a cabo en la sede del Concejo Deliberante ubicada en calle Int. Juan B. Lorenzati (Antigua Estación de Ferrocarril).-

1 día - N° 570763 - \$ 960 - 4/12/2024 - BOE

